



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 011

, a 15 de Abril de 2014

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

LEY DE MODIFICACION DE LINEAMIENTOS URBANISTICOS DEL "BARRIO
SANTA BARBARA Y URCUPIÑA DE LA POBLACION DE SAN JULIAN"

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

DECRETA:

CAPITULO I
OBJETO Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es modificar los lineamientos urbanísticos del Plan Director en la jurisdicción del barrio Santa Bárbara y urcupiña, así como adecuar y compatibilizar las nuevas medidas dentro del plan Director de la población de san Julián.

ARTÍCULO 2.- Se Modifica el perfil de la vía actual de 15 metros a 12 metros de ancho, de la UV 14, de los Manzanos 1, 2, 3, 7,8 y 12, Sin salirse de los márgenes urbanísticos permitidos, conforme lo establece el informe técnico y los Planos emitidos por de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro que en el ANEXO forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el Plan regular de la Población de San Julián bajo los términos de la presente Ley Municipal.

CAPITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

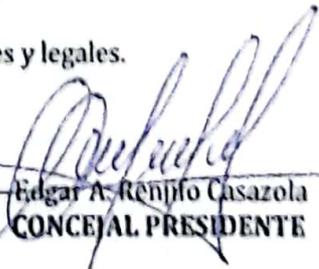
ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los quince días del mes de Abril del año dos mil catorce.

Remítase al órgano ejecutivo municipal para que se ponga en cumplimiento de las disposiciones legales.


 Callixta Navla Vilca
CONCEJAL SECRETARIA




 Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, La promulgo para que se ponga en cumplimiento de las disposiciones legales.
San Julián 21 de Abril de 2013


 Lic. Faustino Copa Flores
 ALCALDE
 del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

